

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE S. 61º

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/7977				
A:	09 ABR 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>	C.H.C.			

Oficio Nº 8660

VALPARAISO, 7 de abril de 1992.

A S.E. EL
PRESIDENTE
DE LA REPUBLICA

El señor Diputado don Sergio Pizarro Mackay, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien y lo estima conveniente, se sirva impartir las instrucciones necesarias con el objeto de informar a esta Corporación acerca de los antecedentes expuestos en la presentación cuya copia se acompaña.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



EDUARDO CERDA GARCIA

Presidente en ejercicio de la Cámara de Diputados



ALFONSO ZUÑIGA OPAZO

Prosecretario de la Cámara de Diputados

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

078660

OFICIO

Valparaíso, 03 de Abril de 1992

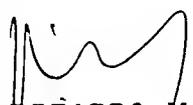
El Señor Diputado Sergio Pizarro Mackay, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 302 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha solicitado se dirija oficio a US. para que si lo tiene a bien y lo estima conveniente, se estudie la factibilidad por parte del Supremo Gobierno de mediar a fin de dar una solución definitiva a los ex-planteros del río Salado, considerando además, la avanzada edad de la mayoría de ellos.

Hago presente, que las Sociedades del río Salado operaban en aquel, desde el año 1976, dejando de funcionar post-fallo judicial de 1988 en que se prohibió el depósito de relaves en el lecho del río, que como es sabido, iban a dar posteriormente a la bahía de Chañaral, razón por la cual Codelco Chile, División El Salvador, construyó canal y tranque de almacenamiento privado.

Cabe destacar, que en el último tiempo, las Sociedades Mineras Ltdas. de ex-planteros del río Salado, se han organizado coherentemente, y están planteando con justicia se les indemnice por los daños y perjuicios sufridos.

En este sentido, las Sociedades de ex-planteros han estado siguiendo todos los pasos legales para formalizar un juicio que reconozca sus Títulos de Aguas en el río a fin de ser indemnizados, situación ante la cual vengo en solicitar que el Supremo Gobierno, a través de los Organismos que considere pertinentes, favorezca y aliente posibles negociaciones con CODELCO CHILE, a fin de llegar a un acuerdo entre las partes, evitando mayores perjuicios a los posibles afectados.

A S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA


SERGIO PIZARRO MACKAY
DIPUTADO

6.4-92